

Que, conforme al artículo 2º del referido Decreto Supremo, la Comisión antes señalada contará con dos representantes del Ministerio de Justicia, uno de los cuales la presidirá;

Que, en tal virtud, resulta conveniente efectuar las designaciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Ley N° 25993 y el Decreto Supremo N° 014-2005-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designase a las siguientes personas como representantes del Ministerio de Justicia ante la Comisión Multisectorial creada por el Decreto Supremo N° 014-2005-JUS:

- Sr. Héctor BELLIDO SÁNCHEZ, quien actuará como Presidente de la Comisión.
- Sr. Richard James MARTIN TIRADO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

19157

Disponen la prepublicación de propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 440-2005-JUS

Lima, 10 de noviembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 44º de la Constitución Política del Perú, constituye obligación del Estado peruano garantizar la plena vigencia de los derechos humanos;

Que, en ese mismo sentido, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución dispone que las normas relativas a los derechos y libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, el Consejo Nacional de Derechos Humanos es el organismo multisectorial creado en el Poder Ejecutivo y encargado de promover y coordinar la vigencia de los Derechos Humanos, así como de asesorar al Gobierno en este campo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2001-JUS, se aprobó el Reglamento del Consejo Nacional de Derechos Humanos, señalando que sea este órgano quien proponga la política gubernamental en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos;

Que, consecuentemente, el Consejo Nacional de Derechos Humanos ha elaborado un proyecto del referido Plan Nacional, el cual deberá ser posteriormente aprobado por el Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta conveniente disponer la prepublicación de la referida propuesta de Plan Nacional, a efecto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, y la Ley N° 28358;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la prepublicación de la propuesta del Plan Nacional de Derechos Humanos, en la página web: www.plannacionalderechoshumanosperu.com, a efecto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

19158

PRODUCE

Autorizan la realización del I Taller Nacional sobre Promoción de Inversiones del Sector Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2005-PRODUCE

Lima, 8 de noviembre del 2005

Visto, el Informe Técnico N° 015-2005-PRODUCE/OPIES, de fecha 28 de octubre de 2005, de la Oficina de Promoción de Inversiones y Estudios Sectoriales de la Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el rol estratégico del Ministerio de la Producción consiste en promover y fomentar el desarrollo de las actividades pesqueras, acuícolas e industriales, convirtiéndolas en eficientes, competitivas y con un horizonte de mayor posicionamiento en el mercado internacional, mediante el uso racional de recursos y en concordancia con las normas de carácter ambiental, en contribución con el desarrollo sostenible del país;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 159-2005-PRODUCE, del 17 de junio de 2005, se autorizó la realización del "I Taller Seminario Nacional de Inversión Pública del Sector Producción", llevado a cabo en la ciudad de Lima los días 23 y 24 de junio de 2005, con el principal propósito de fortalecer las iniciativas regionales del sector a fin de obtener recursos fiscales y de la cooperación internacional destinados a la ejecución de proyectos de inversión;

Que, en vista de los resultados obtenidos en el mencionado Taller Seminario, se considera necesario continuar con el proceso de interacción entre el Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de la Producción, por lo que se ha determinado la conveniencia de realizar el "I Taller Nacional Sobre Promoción de Inversiones del Sector Producción, a efectuarse en la ciudad de Lima durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2005, con el objetivo de establecer las pautas y orientaciones para diseñar el Esquema para la Promoción de Inversiones en el Sector Producción a Nivel Nacional, buscando promover inversiones en los subsectores pesquería e industria a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos competitivos de corta maduración e impacto social, propiciando, a su vez, la participación del sector privado y la sociedad civil, contribuyendo sectorialmente al desarrollo regional y nacional;

Estando a lo opinado por la Oficina de Promoción de Inversiones y Estudios Sectoriales en su Informe del visto y el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 156-2005-PRODUCE/OGDPE-OP, de fecha 31 de octubre de 2005, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 y el Decreto Supremo N° 002-2005-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Desarrollo y Planeamiento Estratégico y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la realización del "I Taller Nacional Sobre Promoción de Inversiones del Sector Producción", a llevarse a cabo en Lima los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2005, en armonía a lo descrito en la parte considerativa y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2º.- La organización del evento estará a cargo de la Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico del Ministerio de la Producción.